

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de 11 de junio de 2025, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a familias empadronadas en San Fernando de Henares y con miembros nacidos después del 31 de diciembre de 2004 y que estén cursando Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Formación Profesional en cualquiera de sus grados (básica, medios o superiores), Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grados Universitarios durante el curso 2025/2026 en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

BDNS (identif.): 851749

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Familias empadronadas en San Fernando de Henares y con hijos/hijas, nacidos después del 31 de diciembre de 2004, cursando alguna de las siguientes enseñanzas regladas, en centros educativos sostenidos con fondos públicos: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado medio, Formación Profesional de Grado Superior, Bachillerato y estudios de Grado Universitarios, durante el curso 2025/2026.

Segundo. *Objeto*.—La concesión de ayudas que permitan sufragar los gastos en material escolar e informático derivados del inicio del curso escolar 2025/2026. La presente convocatoria regulará las subvenciones públicas para la adquisición de: a) Material escolar fungible (como cuadernos, folios, lápices, bolígrafos, pinturas, rotuladores...) y no fungible (calculadoras, reglas, carpetas, estuches, mochilas...); b) Material informático necesario para el proceso de aprendizaje en la enseñanza presencial y no presencial (como tabletas, pendrives, memorias, ordenadores...); c) Instrumentos musicales: se contemplan solamente flautas y carrillones; d) Gastos de la cooperativa escolar. Quedarán excluidos de estas ayudas: ropa y material deportivo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 11 de junio de 2025, publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Cuarto. *Cuantía*.—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria ED.3261.481.00 del presupuesto municipal de 2025, por importe máximo de 55.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de subvención y documentación requerida, irán dirigidas a la Concejalía de Educación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 2 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Corpa Rubio.

(03/14.002/25)

